

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA ETAPA SECUNDARIA OBLIGATORIA

Las escalas de valoración objetiva expuestas en el apartado anterior aplicables a los cuatro bloques establecidos en el aprendizaje de la lengua extranjera se establecen en la gradación siguiente:

Comprensión escrita: 0: no conseguido, 5: óptimo

Expresión escrita: 0: no conseguido, 5: óptimo

Comprensión oral: 0: no conseguido, 5: óptimo

Expresión oral: 0: no conseguido, 5: óptimo

El departamento de francés decide por mutuo acuerdo seguir valorando con la escala de 0 a 10 cada uno de los saberes aplicados a cada uno de los bloques citados persiguiendo una mayor objetividad. Así que los grados de las escalas citadas se subdividen entre 0 y 10 para calificar a nuestro alumnado.

En cuanto al porcentaje de cada uno de los bloques en la calificación total será de 25%, quedando el apartado de 'Usage de la langue' (gramática, vocabulario, dictados y traducción) integrado en el bloque de expresión escrita, cuyo porcentaje es susceptible de modificación a criterio del profesor según el peso dado a este apartado en la prueba objetiva que se lleve a cabo.

NOTAS:

1. No se hará nota media a aquellos/as alumnos/as del área de francés que no consigan al menos un 3,5 en cada uno de los saberes calificables.
2. Para la nota media final de curso la primera y segunda evaluación serán orientativas dando mayor peso a la tercera evaluación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EL BACHILLERATO

Las escalas de valoración objetiva expuestas en el apartado anterior aplicables a los cuatro bloques establecidos en el aprendizaje de la lengua extranjera se establecen en la gradación siguiente:

Comprensión escrita: 0: no conseguido, 5: óptimo

Expresión escrita: 0: no conseguido, 5: óptimo

Comprensión oral: 0: no conseguido, 5: óptimo

Expresión oral: 0: no conseguido, 5: óptimo

El departamento de francés decide por mutuo acuerdo seguir valorando con la escala de 0 a 10 cada uno de los saberes aplicados a cada uno de los bloques citados persiguiendo una mayor objetividad. Así que los grados de las escalas citadas se subdividen entre 0 y 10 para calificar a nuestro alumnado.

En cuanto al porcentaje de cada uno de los bloques en la calificación total será de 25%, quedando el apartado de ‘Usage de la langue’ (gramática, vocabulario, dictados y traducción) integrado en el bloque de expresión escrita, cuyo porcentaje es susceptible de modificación a criterio del profesor según el peso dado a este apartado en la prueba objetiva que se lleve a cabo.

NOTAS:

1. No se hará nota media a aquellos/as alumnos/as del área de francés que no consigan al menos un 3,5 en cada uno de los saberes calificables.
2. Para la nota media final de curso la primera y segunda evaluación serán orientativas dando mayor peso a la tercera evaluación.

PRUEBA EXTRAORDINARIA DE JUNIO

Consistirá en una prueba escrita puntuable sobre 10 en la que se pedirá al alumnado que muestre sus capacidades relacionadas con los contenidos lingüísticos mínimos exigibles de los seleccionados para cada curso. Además de evaluar las cuatro competencias, se podrá solicitar al alumno la entrega de un trabajo sobre un proyecto relacionado con los contenidos abordados durante el curso.

La evaluación extraordinaria prevista para aquellos alumnos que como consecuencia de faltas de asistencia sea de imposible aplicación la evaluación continua:

Consistirá en una prueba escrita y oral puntuable sobre 10 y ajustada a los contenidos lingüísticos mínimos exigibles de los seleccionados para cada curso y se podrá solicitar al alumno la entrega de un trabajo sobre un proyecto relacionado con los contenidos abordados durante el curso.

ALUMNOS CON FRANCÉS PENDIENTE

Los alumnos con el francés suspenso de años anteriores realizarán un dossier con los contenidos correspondientes al curso suspenso y lo entregarán en la fecha acordada por el Departamento de Francés.

En el supuesto en que un alumno sea descubierto con algún dispositivo de copia (“chuletas”, “cambiazos”, “pinganillos...”), tanto si lo ha usado como si no, se anulará su examen y su nota será un cero. Cuando el profesor tenga sospechas fundadas de que algún alumno ha hecho trampas en un examen por mostrar un rendimiento no acorde con el de la evaluación, podrá realizar con posterioridad otra prueba escrita individual de nivel similar para salir de dudas.

Cuando un alumno falte a un examen habrá de traer el correspondiente justificante oficial.

ALUMNOS QUE NO CURSARON FRANCÉS EN 1º BACHILLERATO

En cuanto a los alumnos que no han cursado la materia de francés en primero de Bachillerato podrán matricularse de francés en segundo curso. Para ello, deberán acreditar los conocimientos correspondientes al curso previo, mediante una prueba de diagnóstico establecida por el departamento de francés al inicio del curso. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso.

La acreditación de los conocimientos de la correspondiente materia de primer curso en ningún caso implicará que se considere cursada o superada la materia de primer curso. Así mismo, se dejará constancia de la acreditación de conocimientos en el expediente académico del alumno mediante una diligencia, en la que se hará constar que el alumno/a queda autorizado a cursar la materia de francés en 2º de Bachillerato sin necesidad de cursar la de primero.